

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 19/07/2018 09:42
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 19/07/2018 10:51



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 16 de julio de 2018, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN ELS MONJOS BASQUET CLUB (EXP. X2018000665).

Texto del acuerdo:

En fecha 21 de mayo la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y el **ELS MONJOS BASQUET CLUB**.

En fecha 18 de mayo de 2018 Carme Alemany Pagalday, en representación del **ELS MONJOS BASQUET CLUB** presentà un escrit sol·licitant la concessió d'una subvenció de 2.900 € para afrontar los gastos para promover e incentivar la práctica del básquet en nuestro municipio y afrontar los gastos de la entidad, que tienen un coste de 3.232,00 €.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que es concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. Del Reglamento de Obras Actividades i Servicios de las Entidades Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante la Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 341.48005 **ELS MONJOS BASQUET CLUB** del presupuesto de gastos vigente.

Visto que ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2017.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, por medio de Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 10/07/2015).

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

PRIMERO: Conceder a **ELS MONJOS BASQUET CLUB** una subvenció para afrontar los gastos para promover e incentivar la práctica del básquet en nuestro municipio y afrontar los gastos de la entidad, per un importe de 2.900,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto de 2.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48005 del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Aprobar la concesión de esta subvención per un importe de 2.900,00 €, previa publicación a la BDNS

CUARTO.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en todos los documentos impresos y en medios audiovisuales y electrónicos o carteles

QUINTO.- Establecer que esta entidad debe justificar el coste de la actividad subvencionada por medio de cuenta justificativa con recibos, según el modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica de la actividad subvencionada: relación de gastos de la actividad (adjuntar fotocopias de las facturas, que deben ser emitidas a nombre de la entidad) y la lista de otros ingresos o subvenciones con el mismo propósito o declaración de su inexistencia.
- Los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no han aceptado expresamente se obtengan directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los casos previstos en artículo 24 del Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado.

SÉPTIMO.-El pago de la subvención se efectuará juntamente con la aprobación de la justificación de la subvención.

Todo lo que certifico a los efectos correspondientes, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con la aprobación de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat